

## **PREGUNTAS FRECUENTES EN RELACIÓN CON LOS CAMBIOS DE TITULACIÓN**

*1º.- Quiero pasarme de mi titulación de Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Técnica de Telecomunicación cursada en nuestra Escuela, a la titulación de Grado que la sustituye.*

- Podrá adaptarse a la respectiva titulación oficial de Graduado/a, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Director de la Escuela, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Graduado/a, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con los criterios de reconocimiento aprobados por los órganos competentes de la Escuela.

*2º.- Quiero pasarme de mi titulación de Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Técnica de Telecomunicación cursada en nuestra Escuela, a otra titulación de Grado distinta a la que sustituye a la que estaba cursando.*

- Debe solicitar plaza en la nueva titulación dentro de los plazos que con carácter general se establecen en el procedimiento de preinscripción.
- El correspondiente reconocimiento académico, en su caso, se decidirá individualmente por la Comisión de Reconocimiento de Créditos, de acuerdo con los datos de su expediente aportados en la correspondiente solicitud de reconocimiento.
- En el caso de obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos, también puede solicitar el ingreso a través del procedimiento de traslado de expediente.

*3º.- Quiero pasarme de otra titulación universitaria española a las nuevas titulaciones de Grado ofertadas en nuestra Escuela.*

- Debe solicitar plaza en la misma dentro de los plazos que con carácter general se establecen en el procedimiento de preinscripción.
- El correspondiente reconocimiento académico, en su caso, se decidirá individualmente por la Comisión de Reconocimiento de Créditos, de acuerdo con los datos de su expediente aportados en la correspondiente solicitud de reconocimiento .
- En el caso de obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos, también puede solicitar el ingreso a través del procedimiento de traslado de expediente.

*4ª.- Quiero pasarme de una titulación extranjera sin terminar o sin homologar a una titulación de Grado de las ofertadas en nuestra Escuela.*

- Debe participar en el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar en centros de dicha Universidad enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Regulado en los Acuerdos del Consejo de Gobierno y del Rectorado correspondiente.
- Resultará imprescindible obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos.
- Las solicitudes de participación en el citado procedimiento deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela, dirigida al Señor Director entre los días 3 y 28 de junio de 2013, ambos inclusive.

Documentación a aportar:

Además de la documentación acreditativa de las causas que pudieran ser alegadas por los interesados, las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
- Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

- Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.

- Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por interprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

- Indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos, y la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas.

- El correspondiente reconocimiento académico, en su caso, se decidirá individualmente por la Comisión de Reconocimiento, de acuerdo con los datos de su expediente aportados en la correspondiente solicitud de reconocimiento.
- La resolución será publicada en septiembre.

*5º.- Quiero continuar mis estudios universitarios españoles conforme a planes antiguos, los esté cursando o no en nuestra Escuela, pero quiero simultanearlos con una de las nuevas titulaciones de Grado.*

- Debe solicitar plaza en la misma dentro de los plazos que con carácter general se establecen en el procedimiento de preinscripción señalando expresamente que lo hace en régimen de simultaneidad.
- El correspondiente reconocimiento académico, en su caso, se decidirá individualmente por la Comisión de Reconocimiento de Créditos, de acuerdo con los datos de su expediente aportados en la correspondiente solicitud de reconocimiento.